

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
CITADO: ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA
RADICADO: 680013103011 2021 00346 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente solicitud de prueba extra proceso radicada en la oficina judicial el día 07 de diciembre de 2021, para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00346 00

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS presentó a través de apoderado judicial, solicitud de prueba extraprocesal de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS con citación de ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA.

Calificada la solicitud anteriormente citada conforme a lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 77, 78, 82, 85, 90, 183, 186 y ss. del C.G.P., se advierte que la misma cumple las exigencias generales requeridas para declararla admisible y tramitarla impartándole el procedimiento establecido en los artículos 183, 186, 265, 266 y 267 *ibídem* y demás normas concordantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA PARA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS con fines judiciales, formulada a través de apoderado judicial por JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS. Por tanto, se ordena a ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA, la exhibición de los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Copia de contratos o cualquier otro acuerdo o negocio jurídico celebrado con JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS.
- b) Copia de recibos de entrega de dineros que se hayan efectuado a favor de JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS por parte del señor ROGERIO ROJAS.
- c) Copia de comunicaciones, chats o correos electrónicos entre JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS y el señor ROGERIO ROJAS relacionados con el préstamo que le hizo al primero.
- d) Copias de requerimientos de pago enviados a JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS por parte del señor ROGERIO ROJAS.
- e) Consignaciones bancarias efectuadas por parte de JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS a favor del señor ROGERIO ROJAS.
- f) Copia de la declaración de renta del año 2018, 2019 y 2020.
- g) Copia de las facturas que ROGERIO ROJAS elaboraba para cobrar mensualmente a JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS.
- h) Estados Financieros del señor ROGERIO ROJAS de los años 2018; 2019 y 2020.
- i) Notas a los Estados Financieros del señor ROGERIO ROJAS de los años 2018; 2019 y 2020.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
CITADO: ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA
RADICADO: 680013103011 2021 00346 00

SEGUNDO. - Para la práctica de la audiencia en la que se exhibirán los documentos, se señala el próximo **VIERNES (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:30 A.M.**

Así las cosas, si bien la exhibición de documentos se formalizará en la programada audiencia, se ordena al convocado **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA.**, se sirva remitir físicamente a las instalaciones del **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, los documentos que están en su poder y que serán objeto de exhibición por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha de la vista pública.

TERCERO. - Notifíquese la presente decisión al señor **ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA.**, de manera personal, preferiblemente conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, o en su defecto, atendiendo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO. - SE RECONOCE PERSONERIA al **DR. CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS**, portador de la Tarjeta Profesional No. 137.037 del C.S. de la J., como apoderado del peticionario de las pruebas extra proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 003 del 21 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc5ce46c78e9df0839a9c7e4124474ee4fad8100d86ea4002cd4d63e2d12f
a53

Documento generado en 20/01/2022 04:06:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>